



BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS
Disposiciones superiores son obli-
gatorias por el hecho de pu-
blicarse en este periódico.

DIRECCION:
La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase.
Registro DGC. Núm. 014 0883
Características 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S. Poder Ejecutivo

Solicitud de Prórroga para presentar el Presupuesto de Egresos de 1986 y la Iniciativa de Ley de Ingresos del mismo año, hasta el 15 de Diciembre de 1985.

—★—

REGLAMENTO DE LA COMISION DE NOMENCLATURA Y NUMERACION DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

—★—

FE DE ERRATAS del Reglamento de los Juzgados Calificadores y Conciliadores del Municipio de La Paz, publicado en el Boletín Oficial No. 36, Tomo XII, de fecha 10 de Noviembre de 1985.

—★—

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

Deslinde y Medición de los Terrenos Presuntos Nacionales, enclavados en el polígono denominado "ZONA SUR DEL PARALELO 24°00", ubicado en los Municipios de La Paz y Los Cabos, Estado de Baja California Sur.

—★—

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA SUR CONVOCATORIA PARA REMATE FUERA DE SUBASTA



PODER LEGISLATIVO

IV LEGISLATURA BCS.

ASUNTO: Relative Punto de Acuerdo

Estado de Baja California Sur

La Paz, B.C.S., a 8 de Noviembre de 1985

C. ALBERTO ALVARADO ARAMBURO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
C I U D A D

Por medio del presente nos permitimos comunicarle que en Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 7 de Noviembre en curso, la IV Legislatura al Congreso del Estado, acordó aprobar la Solicitud de Prórroga para presentar el Presupuesto de Egresos de 1986 y la Iniciativa de Ley de Ingresos del mismo año, hasta el 15 de Diciembre de 1985.

Al manifestarle lo anterior, aprovechamos el conducto para reiterarle las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

~~SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION~~

~~DIP. LIC. RAUL ANTONIO ORTEGA SALGADO
PRESIDENTE~~



CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR

~~DIP. JUAN MANUEL GARCIA GARCIA
SECRETARIO~~



H. Ayuntamiento de La Paz,
Baja California Sur

EL C. LIC. JOSE ENRIQUE V. ORTEGA ROMERO, PRESIDENTE DEL
V HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ, ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR,

A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL PROPIO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ, EN -
USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LOS ARTICULOS 2 y -
148, FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y
EL ARTICULO 26, FRACCION II, 46, 47, 48, 49, 50 y 51, DE-
LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SI
GUIENTE:

REGLAMENTO DE LA COMISION DE NOMENCLATURA Y NUMERACION --
DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.

Capítulo I

Disposiciones Generales.

Artículo 1º.- Los estudios que conduzcan a fijar los nom-
bres de las calles y avenidas de la ciudad de La Paz y de
los demás centros de población del Municipio serán reali-
zados por la Comisión de Nomenclatura y Numeración Muni-
cipal, con sujeción al presente reglamento.

Capítulo II

De la Organización.

Artículo 2º.- En el Municipio de La Paz, habrá una comi-
sión de nomenclatura y numeración Municipal

Artículo 3º.- La Comisión de Nomenclatura y Numeración Mu-
nicipal se integra de la siguientes manera:

- a).- Cronista del Estado.
- b).- Representante del Archivo Histórico.
- c).- Representantes de las Direcciones de Cultura del Gobierno del Estado y Municipio.
- d).- Representante de la Dirección de Asentamientos Humanos, Obras y Servicios Públicos Municipales.
- e).- Representante de la Delegación del Registro Nacional de Electores.
- f).- Representante de la Administración de correos.
- g).- Representante de la Administración de Telégrafos.



Presidencia Municipal
LA PAZ, B. C. S.



H. Ayuntamiento de La Paz,
Baja California Sur

h).- Tres ciudadanos designados por el C. Presidente Municipal.

Artículo 40.- Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Numeración Municipal durarán en su función el tiempo que dure la Administración Municipal en que fueron -- electos.

Artículo 50.- Las personas que integran la Comisión de Nomenclatura y Numeración Municipal de una administración -- no quedan impedidas para seguir formando parte de la misma en posteriores administraciones en caso de ser nuevamente nominados para su integración.

Artículo 60.- El desempeño del cargo de integrante de la Comisión de Nomenclatura y Numeración Municipal es de carácter honorario y su aceptación es voluntaria; pero quien la acepte, queda obligado a asistir a las sesiones y desempeñar las tareas que le fueren encomendadas.

CAPITULO III

De las Asambleas.

Artículo 70.- Designados los representantes que integran la Comisión de Nomenclatura y Numeración Municipal, el C. Presidente Municipal convocará a asamblea general dentro de los tres primeros meses de cada administración, la -- cual se realizará de acuerdo al siguiente orden:

Congregadas las personas que acudan en calidad de integrantes de la comisión, se procederá a hacer de su conocimiento el motivo de la reunión, invitándoles para que -- propongan libremente a quien deba ocupar el cargo de Presidente. El resultado de la votación se dará a conocer al Presidente Municipal. Se levantará una acta, la que deberá firmarse por los presentes.

Artículo 80.- A la asamblea en donde se elija al Presidente de la Comisión de Nomenclatura y Numeración Municipal, deberá asistir un representante del Ayuntamiento, quien -- sancionará el acto y levantará el acta respectiva dejando copia al Presidente electo y anexando el original al informe que se presente al Ayuntamiento.

Artículo 90.- La Comisión de Nomenclatura y Numeración de -- berá realizar asambleas cuando menos dos veces al año y -- cuantas veces fuere necesario a convocatoria del C. Presidente Municipal, siendo obligatoria la presencia de las -- dos terceras partes del número de integrantes.



sidencia Municipal
A PAZ, B. C. S.



H. Ayuntamiento de La Paz,
Baja California Sur

Capítulo IV
De las Atribuciones

Artículo 109.- La comisión de Nomenclatura y Numeración Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Hacer monografías de los nombres de cada calle de la ciudad y de los poblados pertenecientes a este Municipio para conocimiento de los habitantes.

II.- Promover que se conserven los nombres originales de las calles y avenidas.

III.- Cuidar que se haga correctamente el señalamiento de la nomenclatura.

IV.- Vigilar el mantenimiento de los señalamientos de la nomenclatura.

V.- Proponer al H. Cabildo los nombres de las nuevas vías públicas.

VI.- Asesorar al Ayuntamiento en todo lo relacionado con la nomenclatura y numeración de las calles de la ciudad y de los poblados del Municipio.

Artículo 110.- Para el desempeño de su cometido la comisión de Nomenclatura y Numeración Municipal, se registrará por los siguientes sistemas:

I.- El sistema nominal para la nomenclatura de las calles, lugares públicos, calzadas, plazas, glorietas, jardines etc.

II.- El sistema de mayor antigüedad ó mayor relieve histórico en los casos que una calle ostente varios nombres en un recorrido para la conservación de los nombres que actualmente llevan las calles.

III.- Sistema de unificación de nombre, para las calles que sensiblemente sigan una línea recta sin solución de continuidad notable.

Artículo 120.- El Presidente de la Comisión de Nomenclatura y Numeración Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Convocar y presidir las sesiones de la comisión.

II.- Representar a la Comisión.

III.- Vigilar que se ejecuten los acuerdos a la comisión.



Presidencia Municipal
LA PAZ, B. C. S.



H. Ayuntamiento de La Paz,
Baja California Sur

IV.- Las demás que le señalen la Ley Orgánica y este reglamento.

Artículo 130.- El Presidente de la Comisión de Nomenclatura y Numeración Municipal, durará en su función un año, pudiendo ser reelecto para otros períodos.

Artículo 140.- En lo relativo al Cronista del Estado, la duración de su cargo de integrante de la Comisión de Nomenclatura y Numeración Municipal, será por el tiempo que ostente dicha nominación.

T R A N S I T O R I O S .

I.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

II.- Dentro de los 30 días siguientes a partir de la vigencia del presente Reglamento el C. Presidente Municipal, notificará a las Instituciones que se mencionan en el Artículo 30. para que se designe representantes.

III.- Dentro de los 15 días siguientes de la expiración del plazo mencionado en el Artículo anterior el Presidente Municipal convocará a asamblea, para la designación de Presidente de la Comisión de Nomenclatura y Numeración Municipal.

DADO EN EL SALON DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE -- MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

LIC. JOSE ENRIQUE V. ORTEGA ROMERO, PRESIDENTE MUNICIPAL; JOSE MANUEL PALOS MOYRON, SINDICO; MANUEL NUÑEZ COTA, PRIMER REGIDOR; ALVARO GERARDO HIGUERA, SEGUNDO REGIDOR; JOSE LUIS JORDAN VERDUZCO, TERCER REGIDOR; PROFESOR MAXIMO RUBIO RUIZ, CUARTO REGIDOR; FRANCISCO GARIBAY GARCIA, -- QUINTO REGIDOR; CATALINO SALAS CARRANZA, SEXTO REGIDOR; -- MANUEL SALGADO AMADOR, SEPTIMO REGIDOR; ANTONIO CASTRO MORENO, OCTAVO REGIDOR; GUILLERMO SALGADO PEDRIN, NOVENO -- REGIDOR; MA. CONSUELO MANSILLA MORENO, DECIMO REGIDOR; -- ARQ. EVERARDO SEGURA GONZALEZ, DECIMO PRIMER REGIDOR; SILVIO AVILES MATUS, DECIMO SEGUNDO REGIDOR, y LIC. JUAN COTA OSUNA, SECRETARIO GENERAL.

Para su publicación y observancia promulgo el presente --



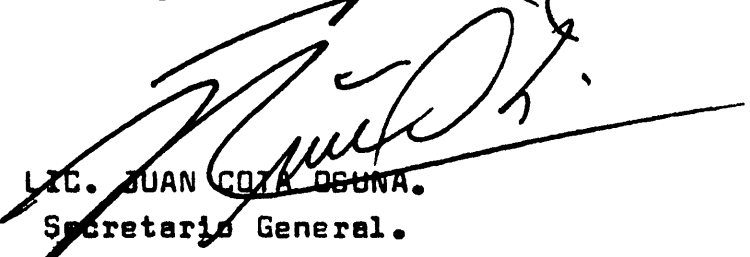
Presidencia Municipal
LA PAZ, B. C. S.



H. Ayuntamiento de La Paz,
Baja California Sur

Reglamento en la Ciudad de La Paz, Capital del Estado
de Baja California Sur, a los catorce días del mes de
noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.


LIC. JOSE ENRIQUE V. ORTEGA ROMERO.
Presidente Municipal.


LIC. JUAN COZA OSUNA.
Secretario General.



Presidencia Municipal
LA PAZ, B. C. S.



FE DE ERRATAS DEL REGLAMENTO DE LOS JUZGADOS CALIFICADORES Y CONCILIADORES DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL No.36, TOMO XII, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE-DE 1985.

H. Ayuntamiento de La Paz,
Baja California Sur

ARTICULO 10.- Fracción I.- DICE: "... y al Reglamento de Tránsito Municipal."

DEBE DECIR: "... y al Reglamento de -- Tránsito."

ARTICULO 25.- DICE: "... a los ordenamientos legales de carácter municipal enunciados en el artículo 10. de este Reglamento.

DEBE DECIR: "... a los ordenamientos legales -- enunciados en el artículo 10. de este Reglamento."

ARTICULO 28.- DICE: "... tengan conocimiento de infracciones a los Reglamentos Municipales, enunciados en el artículo 10. de este Reglamento."

DEBE DECIR: "...tengan conocimiento de infracciones a los Reglamentos enunciados en -- el artículo 10. de este Reglamento.."

ARTICULO 34.- DICE: "... que lo lleve al conocimiento de la ver da."

DEBE DECIR: "... que lo lleve al conocimiento de la verdad."

ARTICULO 48.- DICE: "... hasta la suma de las saciones de las demás infracciones.."

DEBE DECIR: "... hasta la suma de las sanciones de las demás infracciones.."

ARTICULO 49.- DICE: "... Por el Bando de Policía y Buen Gobierno y Reglamento de Tránsito Municipal.."

DEBE DECIR: "... por el Bando de Policía y Buen Gobierno y Reglamento de Tránsito.."



Secretaría General

La Paz, B.C.S., Noviembre 25 de 1985.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

El Secretario General,

LIC. JUAN COCA OSUNA.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENCOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LA DIRECCION DE TERRE--NOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS -- AGRARIOS, de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, mediante Oficio No. - 462045 de fecha 6 de Octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías -- del 30 de Diciembre de 1950, se efectúe el Deslinde y Medición de los - Terrenos Presuntos Nacionales, enclavados en el polígono denominado "ZONA SUR DEL PARALELO 24000", ubicado en los Municipios de La Paz y Los Cabos, Estado de Baja California Sur y delimitado por las siguientes colindancias:

P R E D I O :	O C U P A N T E:
AL NORTE: "LA BALLENA O EL TIPLE"	ISIDRO JORDAN CARLON
"CERRO BLANCO O BACANA DE LA AGUJA"	RAFAELA GONZALEZ DE OJEDA
"LA AGUJA"	MATIAS AMADOR MOYRON
"CERRO BLANCO"	MIGUEL JORDAN MOYRON
N.C.P.E. "CONQUISTA AGRARIA"	NUCLEO AGRARIO
"LA JOYITA"	JUAN BAUTISTA MOYRON C.
N.C.P.E. "LEY FED. DE REFORMA AGRARIA No.2"	NUCLEO AGRARIO
"EL CHIVATO"	ALICIA MOYRON BELTRAN
N.C.P.E. "CONQUISTA AGRARIA"	NUCLEO AGRARIO
"SANTA TERESA"	JOSE CARLOS DIVENI GERALDO
N.C.P.E. "LEY FED. DE REFORMA AGRARIA No.1"	NUCLEO AGRARIO
"LAGUNA PLAN DE GARAMBULLO"	JUAN MANUEL BARBALLO
N.C.P.E. "EL CENTENARIO"	NUCLEO AGRARIO
"SAN JOSE"	JOSE ARCE GONZALEZ
"LAS HIGUERILLAS"	MARGARITA GONZALEZ DE OLADHEA
"LAGUNILLAS Y ANEXOS"	AGUSTIN ARREDLA ISLAS
"SAN RAFAEL"	FELIPE BELTRAN CASTRO
"EL CARDON"	FELIPE BELTRAN CASTRO
"LOTE No.1 NOVILLOS Y CORAS"	PROINDIVISO
"LOTE No.2 DEMASIAS NOVILLOS Y CORAS"	PROINDIVISO
"EL NOVILLO"	PROINDIVISO
"LA MATANCITA"	PROINDIVISO
"LOS AGUAJITOS"	PROINDIVISO
"DEMASIAS DE LOS ENCINITOS"	PROINDIVISO
"LOS ENCINITOS"	PROINDIVISO
"PALO VERDE Y ARROYO DEL DIA BLO"	PROINDIVISO
"ARROYO DE LEON"	RAMON VERDUGO LARA
"SAN IGNACIO"	RAMON VERDUGO LARA
EJIDO "EL SARGENTO"	NUCLEO AGRARIO
"EL MEZQUITAL"	PROINDIVISO
EJIDO "SAN JUAN DE LOS PLANES FRACCION No.1"	NUCLEO AGRARIO
"BOCANA DE LA SALINA"	PROINDIVISO
"ENSENADA DE MUERTOS"	OLIVER BRIONES G.

AL SUR: Z.F.M. UNION DEL GOLFO DE CALIFORNIA
CON OCEANO PACIFICO.

AL ESTE: Z.F.M. GOLFO DE CALIFORNIA.

AL OESTE: Z.F.M. OCEANO PACIFICO.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 53 al 60 de la Ley invoca da se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el periódico de información local "EL SUDCALIFORNIANO", por una sola vez, así como en el tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de LA PAZ y de LOS CABOS, Baja California Sur y perajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad ó posesión dentro de los límites descritos ó sean colindantes, a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Melchor Ocampo #708 Pte., a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del --plazo señalado ó que habiendo sido citados para presenciar el Deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

LA PAZ, B.C.S., A 15 DE NOVIEMBRE DE 1985.

A T E N T A M E N T E .
SUFRABIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

**JEFE OPERATIVO DE TERRENOS
NACIONALES:**

ING. FERNANDO ARTECHE ZANGA

ING. MARGARITO OZIB CHI.



**Secretaría de la Reforma
Agraria
Delegación en Baja
California Sur**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

CONVOCATORIA PARA REMATE FUERA DE SUBASTA

VISTO EL ESTADO DE AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CON CLAVE PATRONAL A09-10379-10 Y 13, PROMOVIDO POR LA OFICINA PARA COBROS I. M. S. S. BCS-0301, EN CONTRA DE LA EMPRESA FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA PAZ, S. A., POR ADEUDO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES AL SEGURO SOCIAL POR LA CANTIDAD DE \$458,428.58 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUCHO PESOS 58/100 M.N.) COMO SUERTE PRINCIPAL, LA C. JEFA DE LA OFICINA PARA COBROS DEL I. M. S. S., ACUERDA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE REMATE FUERA DE SUBASTA, DE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS EN EL PRESENTE JUICIO, CONSISTENTES EN: a) UN LOTE DE TERRENO URBANO LOCALIZADO EN CALLES VILLA DEL RECREO CAMINO DE ACCESO Y PASEO DE LOS LAURELES LOTE 4 MANZANA 10 DEL P.O. EN FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA PAZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 336, VOLUMEN 77, SECCION II DE FECHA 4 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON SUPERFICIE DE 2000M² Y LOS LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE: 40.00 M. CON LOTE 21, HOY 9, AL SUR 40.00M. CON CALLE VILLA DEL RECREO, AL ESTE: 50.00M. CON LOTE 03, HOY 5, AL OESTE: 50.00 M. CON LOTE 6, HOY 17, SIENDO LA BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE: - - - \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), b) UN LOTE DE TERRENO URBANO LOCALIZADO EN CALLES VILLA DEL RECREO/CAMINO DE ACCESO Y PASEO DE LOS LAURELES LOTE 8, MANZANA 10 DEL P.O. EN FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA PAZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 336, VOLUMEN 77, SECCION II, DE FECHA 4 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON SUPERFICIE DE 2000M² Y LOS LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE: 40.00M. LOTE 17, HOY 05, AL SUR: 40.00M. CALLE DEL RECREO, AL ESTE: 50.00M. LOTE 07, HOY 09, AL OESTE: 50.00M. LOTE 09 HOY 21; SIENDO LA BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) c) UN LOTE DE TERRENO URBANO LOCALIZADO EN ESQ. S. E. DEL PASEO DE LOS LAURELES Y VILLAS DEL RECREO, LOTE 12, MANZANA 10 DEL P.O., FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA PAZ, S.A., INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL No. 335, VOLUMEN 76 SECCION II DE FECHA 4 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON SUPERFICIE DE 2000M. Y LOS LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE: 40.00M. CON LOTE 13, HOY 01, AL SUR: 40.00M. CON CALLE DEL RECREO, AL ESTE: 50.00M. CON LOTE II HOY 23, AL OESTE: 50.00M. CON PASEO DE LOS LAURELES; SIENDO LA BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$395,520.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) d) UN LOTE DE TERRENO URBANO LOCALIZADO EN ESQ. N.E. DE PASEO DE LOS LAURELES Y VILLA DEL DESEO, LOTE 13, MANZANA 10, DEL P.O., FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA PAZ, S.A. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL No. 335, VOLUMEN 76, FRACCION II DE FECHA 4 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON SUPERFICIE DE 2000M² Y LOS LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE: 40.00M. CALLE VILLA DEL RECREO, AL SUR: 40.00M. LOTE 12 HOY 24, AL ESTE: 50.00 M. LOTE 14, HOY 02, AL OESTE: 50.00M. CON PASEO DE LOS LAURELES; SIENDO LA BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).....



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

... hoja 2...

■) UN LOTE DE TERRENO URBANO LOCALIZADO EN CALLE VILLA DEL RECREO PARQUE DE LOS LAURELES Y CAMINO DE ACCESO LOTE 11, MANZANA 10 DEL P.O.-FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA PAZ, S. A., INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL No. 335, FRACCION II DE FECHA 4 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON SUPERFICIE DE 2000M² Y LOS LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE: 40.00M. LOTE 14, HOY 02, AL SUR: 40.00M. CALLE DEL RECREO, AL ESTE 50.00M. LOTE 10, HOY 20, - AL OESTE: 50.00M. LOTE 12, HOY 24; SIENDO LA BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100-M.N.) SERA POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO Y PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, LOS LICITADORES DEBERAN DEPOSITAR EN LA CAJA DE LA OFICINA PARA COBROS DEL I. M. S. S. EN ESTA CIUDAD UN BILLETE DE DEPOSITO GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DEL REMATE, EXPEDIDO POR NACIONAL FINANCIERA, S. A., ACOMPAÑADO DEL ESCRITO DE POSTURA, EL CUAL DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTUR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, EL NOMBRE O RAZON SOCIAL, LA FECHA DE CONSTITUCION, LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EL DOMICILIO SOCIAL Y LA CANTIDAD QUE OFREZCAN POR LOS BIENES OBJETO DEL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, SIN DICHS REQUISITOS NO SERAN ADMITIDOS.

SE CONVOCAN POSTORES

LA PAZ, B.C.S., 15 DE NOVIEMBRE DE 1985

EL JEFE DE LA OFNA. PARA COBROS
DEL I. M. S. S.

C. GRACIELA BRISEÑO GONZALEZ

Al márgen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.— Tribunal Superior de Justicia.— Juzgado II de Primera Instancia de lo Civil.— La Paz, B.C.S.

EDICTO

SEÑOR MARIO E. GONZALEZ AVILA
P R E S E N T E

La C. CAROLINA ESTRADA DE MURILLO, promovió ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de este Partido Judicial, Juicio ORDINARIO CIVIL sobre la firma de escritura de compra venta, habiéndose registrado bajo el número 772/985 en su contra.

Por medio del presente se le emplaza para que conteste la demanda dentro del término

de TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando en la secretaria las copias de traslado.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

La Paz, B.C., 18 de Noviembre de 1985

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ENRIQUE G. MENDEZ GARMENDIA

1 — 3

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B. C. S.

Dirección :

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883

Características 315112816

Condiciones

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.50 cincuenta centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.30 treinta centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

S U S C R I P C I O N E S :

Por un semestre	\$ 600.00
Por un año	\$ 1,200.00

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día \$50.00, atrasados \$100.00. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

Impresión: 1,000 ejemplares.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.